CLAUSULADO ADICIONAL - ACEPTACIÓN DE OFERTA No 313-2025
(Numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC- 04- 2025

JUAN FELIPE LOZANO BARON, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°.1.110.497.006 de Ibagué - Tolima, en condición de SECRETARIO DE DESPACHO, código 020, grado 02, SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE, conforme a la delegación en materia de contratación para el MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA con NIT. 890.702.027-0, conforme al Decreto 104 del 09 de ABRIL de 2024 ""POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA PARCIALMENTE EL DECRETO 060 DEL 10 DE ENERO DE 2024, y en consecuencia ordenó: "DEROGAR LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL SECRETARIO (A) DE DESPACHO, CODIGO 020, GRADO 02 ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y SE LE ASIGNA DICHA COMPETENCIA AL SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020, GRADO 02 NIVEL DIRECTIVO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Y SE LE OTORGA LA COMPETENCIA PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA" y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** con NIT. 890702027-0, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por MERCEDES BARRIOS ZARTA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 65.698.407 de Espinal – Tolima, en las condiciones que se indican a continuación:

CLAUSULA 1. - OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS MENORES VULNERABLES DEL HOGAR DE PASO Y LOS MENORES INFRACTORES RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, GARANTIZANDO SU PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN.

CLAUSULA 2. - DATOS DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:

DESCRIPCIÓN	PROPONENTE 01
NOMBRE CONTRATISTA	MERCEDES BARRIOS ZARTA
NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA	65.698.407 de Espinal – Tolima
DIRECCIÓN	Conjunto familiar reservas de la villa, casa 10
CIUDAD	El Espinal - Tolima
CELULAR	316 464 9098
CORREO	distritodo14@hotmail.com

CLAUSULA 3. - VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA: El valor del contrato es de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($20.921.756)**

ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA

CONDICIONES TECNICAS DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MED	CANT	VALOR UNIT	IVA	VALOR TOTAL
1	DESAYUNOS: El contratista deberá entregar desayunos acordes con las tablas nutricionales para menores de edad: Opción No. 1: Proteína Huevos tortilla con salchicha o atún, un carbohidrato, jugo natural en servido en vaso 7 onzas y una porción de fruta 60gr. Opción No. 2: Porción de queso fresco, sándwich de pollo, jugo de naranja en servido vaso 7 onzas, y porción de fruta 60gr. Opción No. 3: Yogurt con cereal, porción de fruta 60 gr y de proteína salchichas asadas en aceite de oliva. Nota: Se entregará en empaques desechables, en el lugar donde indique el supervisor del contrato	UND	1	$ 21.902,00	$ -	$ 21.902,00
2	ALMUERZO: El contratista deberá entregar los almuerzos acordes con las tablas nutricionales para menores de edad: Opción No. 1: Proteína de res o de cerdo 120 gr, porción de cereal tipo arroz, ensalada de verduras y frutas, grano de principio tipo arveja, jugo natural servido en vaso 7 onzas, porción de fruta 60gr, incluye sopa. Opción No. 2: Proteína Albóndigas con salsa jardinera 120gr en servido, Porción de Macarrones con salsa de tomate y queso, un carbohidrato, jugo natural servido en vaso 7 onzas, gelatina de frutas 60gr, incluyo sopa. Opción No. 3: Papas guisadas con carne 120gr en servido, porción de fríjol, jugo natural servido en vaso 7 onzas, porción de fruta 60gr, incluye sopa. Nota: Se entregará en empaques desechables, en el lugar donde indique el supervisor del contrato	UND	1	$ 26.842,00	$ -	$ 26.842,00
3	CENAS: El contratista deberá entregar cenas acordes con las tablas nutricionales para menores de edad: Opción No. 1: Proteína de res o de pollo 120gr, porción de ensalada de verduras, un carbohidrato, jugo natural servido en vaso 7 onzas o gelatina de frutas 60gr, suministrado donde indique el supervisor del contrato. Opción No. 2: Proteína brochota de pollo 120gr, porción de ensalada de verduras, un carbohidrato tipo papa a la francesa, jugo natural servido en vaso de 7 onzas. Opción No. 3: Vaso de Leche 7 onzas en servido, tostadas de pan con queso untable y mermelada de frutas, un huevo cocido como proteína, porción de fruta 60gr. Nota: Se entregará en empaques desechables, en el lugar donde indique el supervisor del contrato	UND	1	$ 26.842,00	$ -	$ 26.842,00
4	REFRIGERIO: El contratista deberá entregar un compuesto alimentario tipo refrigerio para los niños, niñas y adolescentes que alleguen a las instalaciones del Hogar de Paso, del CETRA, o en las capacitaciones a la comunidad sobre las estrategias de prevención. Opción 1. Mañana: Una (1) Croissant de queso (100 gramos) Un (1) jugo en caja (Tropical) Una (1) fruta (Mandarina) porción de fruta 60gramos Opción 2. Tarde: Un (1) Sándwich en pan artesanal con 100gr de jamón, lonja de queso, y vegetales acompañados de jugo natural en vaso de once onzas.	UND	1	$ 16.961,00	$ -	$ 16.961,00

	NOTA: Todos los productos deben estar debidamente empacados en kopor o bolsa tipo mylar plateada para almacenamiento de alimentos dando cumplimiento con todos los protocolos de bioseguridad e higiene establecidos por el Gobierno Nacional.						
5	ENTREGA DE KITS DE ASEO: El Contratista deberá entregar el siguiente kit de aseo, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes elementos: • Un (1) Jabón corporal antibacterial x 125 gr. Empaque plástico individual • Una (1) Crema dental mediana con flúor x 125 gr. presentación en tubo plástico individual • Un (1) Cepillo de dientes, cabeza con limpiador lingual, cuatro hileras de cerdas de nylon. Empaque plástico individual • Un (1) Champú para niños de 550 ml en tarro o doypack. Empaque plástico individual • Un (1) Cepillo de pelo y/o peine • Un (1) Desodorante antitranspirante en gel y/o crema unisex. Empaque plástico individual. De 100 gramos • Una (1) Toalla en hilo, tela absorbente, 100% algodón. Unidad por 0.70*130 • Un (1) Paquete de toallas higiénicas normal con alitas • Un (1) Paquete de protectores femeninos • Cuatro (4) Papel higiénico triple hoja blanco. Es decir, empaque plástico individual. X 4 unidades	UND	1	$ 75.824,00	$ 14.406,56	$	90.230,56
6	HIDRATACION: HIDRATACION: Entregar Paca de Botellas Plásticas con Agua de 600ml por 24.	UND	1	$ 61.431,00	$ -	$	61.431,00
7	ENTREGA KITS DE UTENSILIOS DE COCINA: El Contratista deberá entregar los kits de utensilios de cocina, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes elementos: • Un (4) Vasos plásticos para niños, en polipropileno resistente con tapa, con capacidad de 2 litros. • Cuatro (4) Platos para seco en polipropileno resistente a impactos, apto para el contacto humano y con alimentos, resistente a altas temperaturas. diámetro entre 9 y 11 cms, con alto mínimo de 2 cms. • Cuatro (4) Cubiertos, para niños en polipropileno resistente, cuya superficie debe presentar consistencia firme y uniforme	UND	1	$ 58.527,00	$ 11.120,13	$	69.647,13
8	KITS DE MATERIAL PEDAGOGICO ESCOLAR: El contratista deberá entregar un kit pedagógico escolar que será compuesto con los siguientes elementos: • Un (1) Block Blanco tamaño carta • Dos (2) Cuadernos cuadriculados de 100 hojas • Una (1) Caja de colores surtidos • Cinco (5) pliegos de Cartulinas. • Una (1) Caja de lápices • Una (1) caja de Marcadores de colores surtidos • Un (1) frasco de Ega • Una (1) Caja de Temperas de colores surtidos con su respectivo pincel para niños. • Tres (3) Cajas de plastilina Nota: Los elementos a entregar serán concertados con la supervisión teniendo en cuenta la demanda.	UND	1	$ 114.001,00	$ 21.660,19	$	135.661,19
	PRESTAR EL SERVICIO DE PERIFONEO						

9	Publicidad por emisión de perifoneo en automóvil, con una cabina sencilla de 15" potencia 3000 vatios, con mensajes alusivos a la estrategia de acceso a la justicia a través de asistencia técnica para la atención integral del Hogar de paso como hogar temporal para niños, niñas y adolescentes que son sujeto a los tipos de violencia y se requiere restablecer los derechos al no tener una red familiar, así como también, la prevención al delito de los niños, niñas y adolescentes a fin de no ingresar al Centro de Traslado del Menor Infractor CETRA. Nota. El diseño del texto y la grabación del anuncio será coordinado con el supervisor del contrato, como también la ruta del perifoneo en la zona urbana, Chicoral y veredas de la ciudad del Espinal.	UND	1	$ 152.007,00	$ 28.681,33	$ 180.688,33	
10	PIEZA PUBLICITARIA TIPO VOLANTES: ELABORAR EL DISEÑO E IMPRESION DE VOLANTES INFORMATICOS Y PEDAGOGICOS ESPECIFICACIONES: Diseño e impresión de volantes full color 4x0 tintas, en papel propalcote 180 gramos, con brillo total, tamaño media carta. X1000 Nota: El supervisor aprobara el diseño del volante proporcionado, y estos elementos serán entregados para realizar campañas de difusión sobre la oferta de servicios de las dependencias CETRA y Hogar de paso como prevención.	UND	1	$ 665.031,00	$ 126.355,89	$ 791.386,89	
VALOR TOTAL INCLUYENDO IVA						$ 1.421.792,10	

NOTA. EL VALOR QUE SE TOMARA COMO REFERENCIA PARA APLICAR LA FORMULA SERÁ EL VALOR QUE ARROJE LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIO DE LOS ÍTEMS QUE HACEN PARTE DEL ANEXO DE LA OFERTA ECONÓMICA, YA QUE LA MODALIDAD DEL PRESENTE PROCESO ES A MONTO AGOTABLE Y EL VALOR CON EL QUE SE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO ES EL VALOR ESTABLECIDO COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO.

CLAUSULA 4. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2025000391 del 03/03/2025**, por el valor de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($20.921.756)** el cual se afectará en su totalidad.

RUBRO: 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA: 1-ADMINISTRACION CENTRAL.
SECTOR: 36 – TRABAJO
PROGRAMA: 3602 – Generación y formalización del empleo
PRODUCTO: 3602013 – Servicio de gestión para el emprendimiento
CPC: 97990 – Otros servicios diversos n.c.p.
PROYECTO: 2024732680059 – APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER EL EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.
FUENTE: 1101 – I.C.L.D
VALOR: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($20.921.756).

NOTA. EL VALOR QUE SE TOMARA COMO REFERENCIA PARA APLICAR LA FORMULA SERÁ EL VALOR QUE ARROJE LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIO DE LOS ÍTEMS QUE HACEN PARTE DEL ANEXO DE LA OFERTA ECONÓMICA, YA QUE LA MODALIDAD DEL PRESENTE PROCESO ES A MONTO AGOTABLE Y EL VALOR CON EL QUE SE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO ES EL VALOR ESTABLECIDO COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO.

CLAUSULA 5. - FORMA DE PAGO:

El valor Del contrato será cancelado de la siguiente manera:

El Municipio realizará PAGOS PARCIALES de acorde con los servicios y entregables real y efectivamente entregados a la Entidad, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

NOTA 1: Las actas parciales e informe de las actividades ejecutadas se realizaran previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, entradas a almacén de los elementos realmente entregados, certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del contratista y supervisor del contrato, junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).

NOTA 2: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No, 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

NOTA 4: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Ley 1333 de 1986 Art.32 Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023.
	Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.
	Contratos y sus adiciones4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art.	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.

10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	Acorde a lo establecido en el estatuto tributario.
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

CLAUSULA 6. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (286) días calendario y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio. Sin que supere el 31 de diciembre de 2025.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

CLAUSULA 7. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato, fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe realizar las siguientes actividades:

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas indicadas en el anexo técnico y entregar los elementos en condiciones óptimas.
2. Entregar los bienes o elementos en las cantidades solicitadas y de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, que garanticen la calidad de los mismos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993 y concordantes con las ofrecidas en la propuesta.
3. Cumplir con los plazos y fechas establecidas por el presente contrato para la realización la entrega de los elementos.
4. El contratista deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato y las actividades asignadas de acuerdo con la naturaleza de este y sin que ello implique subordinación alguna.
5. Prestar los servicios en condiciones de eficiencia, responsabilidad, celeridad e higiene.
6. Informar al supervisor o al contratante de situaciones que le impidan realizar la entrega conforme al requerimiento, con informe detallado.
7. Presentar un Informe Técnico y de actividades de la ejecución del contrato, así como también un informe final de ejecución donde se describa tácitamente cada uno de los ítems contratados con sus

respectivas evidencias; este informe se debe entregar en documento Word, impreso y pdf en medio digital con sus respectivas firmas por parte del contratista, registro fotográfico, planillas de entrega y/o y demás que se consideren para evidenciar la ejecución del contrato.

8. Disponer de todo el personal logístico y/o elementos necesarios para realizar la entrega de los elementos contando con eficacia y eficiencia.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

CLAUSULA 8 – GARANTIAS. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa de Seguridad y Justicia considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

B) Calidad Del servicio

Garantizará la buena calidad del servicio, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato. **Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.**

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

C) CALIDAD DEL BIEN

Garantizará la buena calidad del bien, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato. **Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.**

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

CLAUSULA 9. - SUPERVISIÓN: La Supervisión la ejercerá **LANNY JULIETH TORRES ROJAS, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSITICIA**, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 10. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: El contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la suscripción del acta de inicio previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías por parte del Municipio de El Espinal - Tolima a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CLAUSULA 11. – PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en el SECOP II.

CLAUSULA 12. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuando haya lugar a ello. Conforme a lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."*

CLAUSULA 13. - COMPROMISO: El **CONTRATISTA** acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos y demás documentos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del **CONTRATO** y que acepta las condiciones pactadas en el clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.

CLAUSULA 14. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Espinal, Tolima y al **CONTRATANTE** se le harán llegar a la Carrera 6 No. 8-07 Palacio Municipal de El Espinal, y al **CONTRATISTA** en la registrada en la cláusula 2 del presente documento.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LAS PARTES CONSTITUYEN LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LASNORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Proyectó y Revisó: Santiago Sánchez Acosta – Abogado de la Dirección Administrativa de Contratación.

Revisó: Emely Katheryne Gutiérrez Ortiz – Directora Administrativa de Contratación.

Aprobó: Lanny Julieth Torres Rojas – Directora Administrativa de Seguridad y Justicia.